



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-32/2018.

ACTOR: MANUEL CALIENTE
CAPI Y MANUEL BUSTAMANTE
M.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-32/2018.

ACTORES: MANUEL CALIENTE CAPI Y
MANUEL BUSTAMANTE M.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio sin número y anexos, signado por el Secretario de la Junta Municipal Electoral de San Andrés Tuxtla, Veracruz, recibidos el veintidós de marzo del año que transcurre en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual, sin previo aviso, remite las constancias relativas al expediente que la responsable identifica con la clave **JDC 0004**, formado con motivo del escrito interpuesto por los **CC. Manuel Caliente Capi y Manuel Bustamante M.**, a través del cual realizan diversas manifestaciones que en esencia se relacionan con los requisitos de elegibilidad del C. Tomas Bustamante Memeche, en el marco del procedimiento de elección de agentes y subagentes municipales de la localidad de San Isidro Texcaltitan, del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

En ese tenor, si bien los actores no refieren en su escrito el medio de impugnación que promueven, lo cierto es que la responsable le dio el trámite correspondiente a un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, fracción II, 358 párrafo tercero, 402, fracción VI, 404, 416, fracciones IX, X y XVIII, y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 174, fracciones III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; y 34, fracción I, 42, fracción IV y 110 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-32/2018**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. Debido a que en el escrito se advierte que los actores no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo